

La apropiación de niños y niñas en el marco del terrorismo de Estado y las luchas por su restitución en Argentina (1975-actualidad)

Children Appropriation within the Context of State Terrorism in Argentina and the Struggle for their Restitution (1975 to present)

Fabrizio Laino Sanchis

*CONICET-Universidad Nacional de San Martín; Universidad de Buenos Aires,
Universidad Nacional de Avellaneda, Argentina*

fabrizio.laino@gmail.com

Resumen: En el presente artículo analizamos las principales características que revistió la práctica sistemática de apropiación de niños y niñas (hijos e hijas de los detenidos desaparecidos) en el marco del terrorismo de Estado en Argentina, en especial durante la última dictadura militar (1976-1983) y la lucha subsiguiente que encararon (y continúan en el presente) sus familiares junto con diversas organizaciones de la sociedad civil para localizarlos y restituir su verdadera identidad biológica.

Apoyándonos en la evidencia disponible y el estado actual del conocimiento sobre el tema (siempre incompleto y en constante revisión, por las características clandestinas que tuvo la represión durante el terrorismo de Estado), reconstruimos en primera instancia las modalidades, los dispositivos represivos y la magnitud alcanzada por el fenómeno. Esta reconstrucción muestra que la apropiación de niños tuvo una faz clandestina e ilegal (cuyo elemento paradigmático fueron las “maternidades” dentro de los centros clandestinos de detención), pero también una faz legal, que se apoyó en profesionales de la salud, agentes del poder judicial e instituciones del “campo de la minoridad”. A partir de este análisis, se confirman pero también se complejizan algunas imágenes tradicionales sobre esta práctica criminal.

Finalmente, analizamos de manera sucinta las principales características que revistieron los procesos de búsqueda de estos/as niños/as y las disputas públicas por su restitución, desde los tiempos de la dictadura hasta el presente. En esta reconstrucción, observamos el rol protagónico jugado por una organización de la sociedad civil, Abuelas de Plaza de Mayo, cuya acción fue decisiva para lograr la resolución hasta la fecha de más de un centenar de casos, en una fuerte articulación con diversas instituciones públicas.

Palabras clave: apropiación de niños, terrorismo de Estado, dictadura militar argentina, restitución de identidad, Abuelas de Plaza de Mayo.

Abstract: In this article, the main characteristics of the systematic practice of children appropriation -sons and daughters of disappeared detainees in particular- within the context of State terrorism especially during Argentina's last military dictatorship (1976-1983) and the subsequent struggle faced by their relatives -supported by various civil society organizations- to locate them and restore their true biological identities are analyzed.

Based on the available evidence and the current knowledge on the subject -always incomplete and in constant review because of the clandestine characteristics of state repression during Argentina's late State terrorism-, the modalities, repressive mechanisms and overall scope of this phenomenon were reconstructed. This reconstruction shows that children appropriation had a clandestine and illegal dimension (whose paradigmatic element were the "maternities" in illegal detention centers), but also a legal one, which relied on health professionals, court agents and "minority field" institutions. Some traditional images of this criminal practice are confirmed, but also made more complex by this analysis.

Finally, the main characteristics of the searches for these children and the public disputes around their restitution, from the late dictatorship to the present, will be briefly analyzed. It is here where the leading role played by a civil society organization, *Abuelas de Plaza de Mayo* ("Grandmothers of the Plaza de Mayo"), whose actions were crucial for the resolution of, so far, more than 100 cases in close collaboration with various other public institutions, will be most clearly observed.

Keywords: Children Appropriation, State Terrorism, Argentina's Last Military Dictatorship, Identity Restitution, Grandmothers of the Plaza de Mayo.

Para citar este artículo: Fabricio LAINO SANCHIS: “La apropiación de niños y niñas en el marco del terrorismo de Estado y las luchas por su restitución en Argentina (1976-actualidad)”, *Revista Universitaria de Historia Militar*, Vol. 9, N° 19 (2020), pp. 231-259.

Recibido 27/04/2019

Aceptado 29/02/2020

La apropiación de niños y niñas en el marco del terrorismo de Estado y las luchas por su restitución en Argentina (1976-actualidad)

Fabricio Laino Sanchis

*CONICET-Universidad Nacional de San Martín; Universidad de Buenos Aires,
Universidad Nacional de Avellaneda, Argentina*

fabricio.laino@gmail.com

Introducción

Uno de los aspectos distintivos del terrorismo de Estado desplegado por la última dictadura militar en Argentina (1976-1983) fue la apropiación por parte del personal de las fuerzas represivas de los hijos y las hijas de quienes fueron secuestrados/as, torturados/as y finalmente desaparecidos/as en los centros clandestinos de detención. Esta práctica consistió en la sustracción y posterior falseamiento de la identidad o bien de los niños/as que eran secuestrados junto con sus padres y/o sus madres, o bien de los niños/as que nacieron durante el cautiverio ilegal de sus madres. Los niños/as sustraídos eran apropiados por los propios represores o entregados a familias allegadas, que los inscribían como hijos propios o los adoptaban mediante procedimientos de mayor o menor legalidad, rompiendo así todo vínculo con las familias biológicas y ocultándoles a los niños su origen y su historia. Este crimen se produjo en numerosos centros clandestinos de detención de diferentes regiones del país, al mando de diferentes cuerpos de las fuerzas armadas y de seguridad, implicando así a las tres armas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea), a las fuerzas de seguridad nacionales (Gendarmería, Prefectura y Policía Federal) y a distintas fuerzas de seguridad provinciales, en especial la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Desde 1977, la organización Abuelas de Plaza de Mayo, compuesta por madres de los/as detenidos/as-desaparecidos/as y abuelas de los/as niños/as apropiados/as (así como por otros familiares y activistas) ha exigido su localización y restitución a sus familias biológicas. A partir de diferentes denuncias y testimonios, esta organización ha estimado que serían alrededor de 500 los niños y niñas apropiados/a. Gracias a su lucha, con el apoyo de otras organizaciones no gubernamentales (como el Equipo Argentino de Antropología Forense) y de diferentes instituciones estatales creadas tras el retorno de la democracia (como el Banco Nacional de Datos Genéticos y la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad), a febrero de 2020 176 casos han podido resol-

verse, de los cuales 114 corresponden a personas que pudieron conocer su verdadera identidad biológica y reencontrarse con sus familias.¹

En este artículo nos proponemos analizar las principales características de esta práctica criminal que caracterizó al terrorismo de Estado en Argentina y a la vez indagar en las características de la tramitación social y política de este crimen desde su comisión hasta el presente. En primer lugar, a partir de los testimonios y los datos disponibles, reconstruiremos los dispositivos y las prácticas represivas específicas que se desarrollaron tanto dentro como fuera de los centros clandestinos de detención para la consumación material del crimen. El análisis de la evidencia disponible, apoyado en la bibliografía especializada más reciente en la materia, nos permitirá matizar o, al menos, complejizar algunas de las representaciones más comunes sobre el fenómeno, como aquellas caracterizaciones que enfatizan su excepcionalidad, sistematicidad y su carácter inédito. Mostraremos, por un lado, la existencia de una enorme diversidad dentro de la sistematicidad; y, por el otro, observaremos que el fenómeno “excepcional” se sostuvo parcialmente en instituciones y prácticas preexistentes.

En segundo término, analizaremos los procesos de búsqueda, localización y restitución de esos niños y niñas apropiados/as durante la última dictadura militar. Observaremos los actores involucrados en estos procesos, destacando el rol clave jugado por la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo pero examinando también el papel de otros actores que, por acción u omisión, resultaron relevantes en diferentes periodos: otros organismos no gubernamentales y de derechos humanos, el Estado (en especial, el poder judicial y las agencias dependientes del poder ejecutivo), los diferentes sectores del espectro político nacional, la comunidad internacional y los medios de comunicación.

En nuestra reconstrucción y análisis utilizamos fuentes diversas: la información reunida por Abuelas de Plaza de Mayo, disponible online en la página web de la asociación;² la información sistematizada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación en el Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (RUVTE)³ y la

¹ Como veremos más adelante, algunas de estas resoluciones fueron “negativas”, ya que fueron hallados los restos mortales de los niños o de las mujeres asesinadas cuyos embarazos no llegaron a término. Abuelas de Plaza de Mayo consigna oficialmente 130 casos resueltos, incluidos los 114 que corresponden a restituciones de identidad. La información sobre las otras resoluciones negativas proviene del trabajo del Equipo Argentino de Antropología Forense.

² <https://www.abuelas.org.ar/caso> (consultada por última vez el 15-02-2020).

³ REGISTRO UNIFICADO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO (RUVTE): *Informe de Investigación sobre Víctimas de Desaparición Forzada y Asesinato*, Buenos Aires, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015, <https://www.argentina.gob.ar/sitiosdememoria/ruvte/informe> (consultado por última vez el 15-04-2019). El Programa RUVTE fue creado por Resolución N° 1261 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación. En el año 2015 publicó el “Informe de Investigación sobre Víctimas de Desaparición Forzada y Asesinato”, que reveló y sistematizó fuentes documentales cuyo eje eran las víctimas de desaparición forzada y asesinato y los lugares de detención clandestina durante el Terrorismo de Estado. En la siguiente etapa

evidencia recolectada en los diferentes procesos judiciales que se siguieron en Argentina a partir del año 2003 contra diferentes perpetradores de apropiaciones. Asimismo, hemos trabajado con testimonios de mujeres sobrevivientes de los centros clandestinos de detención, que provienen del Archivo Oral de la Asociación Civil Memoria Abierta⁴.

La apropiación de niños como fenómeno represivo del terrorismo de Estado

La apropiación de niños y niñas en contextos de crímenes masivos de motivación religiosa, étnica, racial o política no es de ninguna manera un fenómeno nuevo en la historia contemporánea, de hecho existen otros casos con características similares a las que se dieron en Argentina durante el terrorismo de Estado. Encontramos ejemplos muy bien documentados de sustracción y separación planificada de niños y niñas a sus familias en los procesos de avance de los Estados-Nación sobre los territorios de las poblaciones originarias en Australia, Canadá y Estados Unidos.⁵ La expansión imperialista de diferentes potencias europeas sobre Asia y África a fines del siglo XIX también estuvo signada por esta práctica, siendo uno de los más famosos el caso de los “metis”, niños de “raza mixta” de las colonias belgas del Congo y Ruanda-Urundi que eran separados de sus familias, ingresados en instituciones y, tras la descolonización, trasladados forzosamente a Bélgica.⁶

Las grandes guerras y los genocidios del siglo XX también produjeron la separación a gran escala de niños y niñas de sus familias. La Primera Guerra Mundial vivió

de investigación, actualmente en curso, la investigación se centrará en las personas que han estado en situación de desaparición forzada y luego recuperaron su libertad, para completar así un estado de situación que abarque a todas las víctimas del terrorismo de Estado.

⁴ La Asociación Civil Memoria Abierta es una alianza de organizaciones argentinas de derechos humanos que promueve la memoria sobre las violaciones de dichos derechos en el pasado reciente de su país. Una de sus iniciativas más destacadas es su Archivo Oral, que genera y recoge testimonios referidos al período del terrorismo de Estado, a la vida social y política de las décadas de 1960 y 1970 y a las diferentes acciones impulsadas por los organismos de derechos humanos y la sociedad civil en la búsqueda de verdad y justicia.

⁵ Para el caso australiano véase Meredith WILKIE: *Bringing them home: Report of the national inquiry into the separation of Aboriginal and Torres Strait Islander children from their families*, Sidney, Human Rights and Equal Opportunity Commission, 1997. Sobre Estados Unidos véase Jorge NORIEGA: “American Indian education in the United States: Indoctrination for subordination to colonialism”, en Annette JAIMES (comp.), *The state of Native America: Genocide, colonization, and resistance*, Boston, South Ed. Press, 1992, pp. 371-402; Steven UNGER (ed.): *The destruction of American Indian families*, Nueva York, Association on American Indian Affairs, 1977. En cuanto al caso canadiense, puede consultarse Brad MCKENZIE y Pete HUDSON: “Native children, child welfare, and the colonization of Native people”, en Kenneth LEVITT y Brian WHARF (eds.), *The challenge of child welfare*, Vancouver, University of British Columbia Press, 1985, pp. 125-141.

⁶ Cfr. Sarah HEYNSSENS: “Practices of displacement: Forced migration of mixed-race children from colonial Ruanda-Urundi to Belgium”, *Journal of Migration History*, 2:1 (2016), pp. 29-31. Recientemente, el gobierno belga ha reconocido y pedido disculpas por la responsabilidad estatal en estas separaciones forzadas. Véase S/F: “Bélgica pide perdón por secuestrar niños mestizos del Congo, Burundi y Ruanda”, *El Mundo*, 4 de abril de 2019, <https://www.elmundo.es/internacional/2019/04/04/5ca63ac3fc6c830f048b4600.html> [consultado por última vez el 10-04-2019].

un fenómeno sin precedentes de decenas de miles de niños desplazados y separados de sus familias.⁷ Durante el genocidio armenio perpetrado por el estado turco miles de niños de esta colectividad fueron separados de sus familias e integrados en grupos familiares de fe musulmana.⁸ El fenómeno se intensificó en el periodo de Entreguerras. Las perspectivas mesiánicas y exterminacionistas de los regímenes de ultraderecha nacionalista en Europa favorecieron el auge de esta práctica con una connotación netamente ideológica (política o racial). Tras la Guerra Civil Española, el triunfante régimen dictatorial de Francisco Franco impuso la separación forzosa de miles de niños de sus familias del derrotado bando republicano para «salvarles de sus madres, familias y entornos estableciendo una segregación total».⁹ Durante la Segunda Guerra Mundial, el régimen nazi secuestró niños polacos, checos, yugoslavos y rusos que según su criterio tenían condiciones para ser “germanizados”, y los entregó a familias alemanas, con una ruptura violenta de los vínculos con la familia biológica.¹⁰

También existieron antecedentes de este fenómeno en la historia argentina, especialmente durante las campañas militares llevadas adelante a fines del siglo XIX por el Estado nacional para expandirse sobre territorios del Sur y el Noreste habitados por diferentes pueblos indígenas. La apropiación de niños y niñas de las comunidades indígenas derrotadas (y, en algunas ocasiones, lisa y llanamente exterminadas) y el borramiento de su identidad biológica y cultural fue una práctica muy extendida durante la llamada “Conquista del Desierto”, una campaña militar emprendida entre 1878 y 1885 contra los pueblos indígenas de la Patagonia. Las tropas vencedoras del Ejército argentino separaron a numerosos niños y niñas de sus familias y los vendieron como trabajadores forzados en ingenios o estancias o como sirvientes domésticos en hogares de la elite de Buenos Aires y de otras ciudades del país.¹¹

Durante el siglo XX, recién volvemos a encontrar la comisión sistemática de esta práctica criminal con la instauración de terrorismo de Estado en la década de 1970,

⁷ Tara ZAHRA: *The Lost Children. Reconstructing Europe's Families after World War II*. Cambridge, Massachusetts y Londres, Harvard University Press, 2011, p. 15.

⁸ *Ibidem*, pp. 29-32.

⁹ Ricard VINYES RIBAS: “Estructura del sistema de capturas, deportaciones y pérdidas infantiles establecido por la dictadura del general Francisco Franco, 1938-1949” *FIBGAR (Fundación Internacional Baltasar Garzón)*, Serie Working Papers, <http://www.fibgar.org/upload/publicaciones/9/es/estructura-del-sistema-de-capturas---deportaciones-y-perdidas-infantiles---establecido-por-la-dictadura-del-general---francisco-franco-1938-1949.pdf> (consultado por última vez el 25-02-2019), p. 3. Véase también Eduardo PONS PRADES: *Los niños republicanos en la guerra de España*, Madrid, Oberon, 2004 y Ricard VINYES RIBAS, Montserrat ARMENGOU y Ricard BELIS: *Los niños perdidos del franquismo*, Barcelona, Plaza & Janés, 2002.

¹⁰ Tara ZAHRA: *op. cit.*, pp. 125-126.

¹¹ Sobre las políticas concentracionarias, de traslados forzados y de reducción a la servidumbre de niños/as y adultos indígenas tomados como prisioneros en la “Conquista del Desierto”, véase Mariano NAGY y Alexis PAPAZIAN: “El campo de concentración de Martín García. Entre el control estatal dentro de la isla y las prácticas de distribución de indígenas (1871-1886)”, *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana*, 1:2 (2011), <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/corpus/article/view/392/1593> (consultado por última vez el 20-10-2019).

que tuvo sus primeras manifestaciones durante el gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón pero terminó de adquirir toda su dimensión tras el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, que dio inicio a la última dictadura de la historia de la Argentina.¹² La apropiación de niños y niñas que se practicó durante este régimen militar no puede dissociarse de las características globales del terrorismo de Estado. Tras tomar el poder, las Fuerzas Armadas conformaron una Junta Militar que se erigió como la máxima autoridad del Estado. Además de establecer el Estado de sitio, la censura y la prohibición de toda actividad política, se atribuyó la capacidad de fijar las directivas generales de gobierno y de reemplazar a todos los funcionarios y gobernantes electos. De esta forma, emitió una serie de decretos y resoluciones con el fin de dar un marco normativo a la represión que desplegaría contra las organizaciones político-militares y de izquierda en general. Sancionadas al margen de los canales legales estipulados por la Constitución vigente al momento del golpe de Estado, y en flagrante violación de las garantías que aquélla consagraba, estas normativas pretendían fundar lo que la antropóloga Sarrabayrouse Oliveira ha denominado «Orden legal de facto».¹³

Sin embargo, solo en muy pocos casos la represión dictatorial se ciñó a este marco regulatorio creada por el mismo gobierno *de facto*. Por el contrario, la represión se caracterizó principalmente por el uso ilegal y clandestino del aparato del Estado en la persecución y el aniquilamiento de las organizaciones políticas y sociales opositoras.¹⁴ Ciertamente, la represión implementada por las fuerzas armadas y de seguridad y dirigida contra los opositores reales o potenciales (la llamada “subversión”) no se inauguró con el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. Durante los años 1950 y 1960 dentro de las Fuerzas Armadas habían cobrado fuerza la ideología sobre la guerra contrainsurgente y la doctrina de seguridad nacional.¹⁵ En el contexto de la Guerra Fría, la lucha contra el comunismo se articuló a partir de la década de 1960 (y con más

¹² Entre 1930 y 1983, la Argentina vivió seis golpes de Estado (1930, 1943, 1955, 1962, 1966 y 1976) seguidos por cinco dictaduras militares (1930-1932, 1943-1946, 1955-1958, 1966-1973 y 1976-1983). El golpe de Estado de 1962 fue el único que no condujo a un gobierno militar directo: las fuerzas armadas, tras deponer al presidente Arturo Frondizi, aceptaron que su sucesor constitucional (el presidente de la Cámara de Senadores, José María Guido) se hiciera cargo del gobierno transitoriamente y convocara a nuevas elecciones.

¹³ María José SARRABAYROUSE OLIVEIRA: *Poder judicial y dictadura. El caso de la morgue judicial*, Buenos Aires, CELS/Ediciones del Puerto, 2011, pp. 7-10.

¹⁴ Como han señalado diferentes investigaciones, el régimen militar utilizó el “orden legal de facto” y las instituciones preexistentes como forma de “blanquear” o legitimar la represión clandestina, por ejemplo, con la “legalización” de algunos pocos detenidos en centros clandestinos y su traslado a cárceles legales. Véase María José SARRABAYROUSE OLIVEIRA, op. cit., p. 10; Débora D’ ANTONIO: *La prisión en los años 70. Historia, Género y Política*, Buenos Aires, Editorial Biblos, 2016.

¹⁵ Daniel H. MAZZEI: “La misión militar francesa en la escuela superior de Guerra y los orígenes de la Guerra Sucia, 1957-1962.” *Revista de Ciencias Sociales* 13, pp.105-137, <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/1164> (consultado por última vez el 7-2-2020); Esteban PONTORIERO: “En torno a los orígenes del terror de Estado en la Argentina de la década del setenta: cuándo, cómo y por qué los militares decidieron el exterminio clandestino”, *Papeles de Trabajo* 10:17 (2016), pp. 30-50.

fuerza en la de 1970) con el discurso de la «seguridad nacional» que se centraba en la lucha contra el «enemigo interno», que debía ser combatido con métodos «no convencionales».¹⁶ Este discurso ya formaba parte de los gobiernos previos a la dictadura militar de 1976. El gobierno constitucional elegido en 1973 no sólo no eliminó la legislación represiva dictada en los años previos sino que, como señala la historiadora Gabriela Águila, entre 1974 y 1975 «puso en marcha una serie de disposiciones y decretos que configuraron el marco legal para la activa intervención de las fuerzas armadas en la ejecución de la estrategia represiva».¹⁷ En 1975, en el marco de la represión a la guerrilla en la Provincia de Tucumán conocida como “Operativo Independencia” se crearon los primeros centros clandestinos de detención.¹⁸ Tras el golpe militar, empero, esta modalidad se sistematizó y se extendió sobre todo el territorio nacional.

El rasgo distintivo de la estrategia represiva de las fuerzas armadas fue la desaparición forzada de personas. Se creó para ello una extensa red de centros clandestinos de detención (CCD), la mayoría de ellos ocultos dentro de dependencias oficiales de las fuerzas armadas y de seguridad donde las personas secuestradas eran detenidas, torturadas y sometidas a diferentes formas de violencia física, psicológica y sexual. Luego de un determinado tiempo de cautiverio, algunos/as detenidos/as eran liberados o, más comúnmente, “legalizados” (es decir, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y encerrados en cárceles comunes por tiempo indefinido, sin que se les sustanciara proceso judicial alguno). Sin embargo, miles de detenidos y detenidas fueron asesinados y sus cuerpos fueron ocultados (enterrados en fosas comunes o tumbas sin identificación o arrojados al Río de la Plata y al mar en los tristemente célebres “vuelos de la muerte”).¹⁹ A pesar del trabajo de identificación llevado a cabo por el Equipo Argentino de Antropología Forense y peritos judiciales desde 1983, hasta el 2015 sólo habían podido ser identificados los restos de 637 personas.²⁰

Fue en el marco de este plan sistemático de desaparición de personas que se produjo la apropiación de niños y niñas, los cuales eran hijos e hijas de las víctimas de la represión ilegal. ¿Qué sabemos acerca de esta práctica criminal? ¿Cuántos niños fueron apropiados? ¿Qué factores coadyuvaron para que en algunos casos se produjera la apropiación y en otros no? ¿Cuáles fueron los mecanismos y dispositivos, clandestinos e ilegales, pero también públicos y legales, que permitieron su consumación?

¹⁶ Marina FRANCO: *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y "subversión", 1973-1976*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2012

¹⁷ Gabriela ÁGUILA: “La represión en la historia reciente argentina: fases, dispositivos y dinámicas regionales”, en Gabriela ÁGUILA y Luciano ALONSO (coords.), *Procesos represivos y actitudes sociales: entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2013, p. 101.

¹⁸ Esteban PONTORIERO: op. cit., pp. 32 y ss.

¹⁹ Eduardo Luis DUHALDE: *El estado terrorista argentino*, Buenos Aires, Eudeba, 1999 [1983]; Pilar CALVEIRO: *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*, Buenos Aires, Colihue, 1998; Gabriela ÁGUILA: op. cit.

²⁰ RUVTE: op. cit., p. 1559.

La apropiación de niños y niñas en Argentina en el marco del terrorismo de Estado adoptó dos modalidades claramente diferenciadas. Por un lado, se produjo la sustracción de niños y niñas secuestrados solos o, como ocurrió en la mayoría de los casos, junto con sus padres y/o madres. Como la mayoría de los operativos de secuestro (más del 63%, según datos del RUVTE) de las fuerzas armadas y de seguridad se realizaron en viviendas particulares, era frecuente que los y las militantes que iban a ser detenidos/as se encontraran con sus hijos/as al momento de la detención.²¹ Como veremos, el destino de estos niños/as y adolescentes fue muy diverso, y la apropiación directa a manos del personal militar o policial fue una de varias posibilidades, ni siquiera la más frecuente.

La otra modalidad de la apropiación de niños fue la sustracción de los bebés nacidos durante el cautiverio de sus madres, que habían sido secuestradas embarazadas (o que, en casos muy excepcionales, quedaron embarazadas durante su prolongado periodo de detención). A partir de las denuncias de los familiares y del testimonio de los y las sobrevivientes, se ha podido establecer que hubo al menos entre 300 y 400 mujeres embarazadas detenidas en centros clandestinos de detención de diversas partes de la Argentina.²² Como veremos, la puesta en marcha de la apropiación de sus hijos/as supuso el despliegue de estrategias y dispositivos represivos específicos para el control de sus cuerpos y la sustracción, entrega y “legalización” de sus hijos nacidos en cautiverio. Para el desarrollo de este entramado fue indispensable la colaboración de distintos agentes e instituciones de la burocracia estatal y del campo de la salud.²³

Además de sufrir los tormentos que eran aplicados a todos/as los/as detenidos y las formas de violencia sexual que padecieron muchas mujeres (como la desnudez forzada, los manoseos o las violaciones), las mujeres embarazadas en los centros clandestinos de detención fueron sometidas a un repertorio de dispositivos y prácticas represivas especiales.²⁴ Ante todo, por el interés de los represores en sus hijos/as por nacer.

²¹ *Ibíd.*, p. 1562.

²² RUVTE: *op. cit.*, p. 1556; Véase también el listado de casos denunciados ante Abuelas de Plaza de Mayo: <https://www.abuelas.org.ar/caso> (consultado por última vez el 10-2-2020).

²³ Carla VILLALTA: *Entregas y secuestros. El rol del Estado en la apropiación de niños*, Buenos Aires, Del Puerto, 2012; Sabina REGUEIRO: *Apropiación de niños, familias y justicia. Argentina (1976-2012)*, Rosario, Prohistoria, 2013.

²⁴ Sobre las formas específicas y generizadas de violencia cometida contra las mujeres en los centros clandestinos de detención véase Claudia BACCI, María CAPURRO ROBLES, Alejandra OBERTI y Susana SKURA: “Y nadie quería saber”. *Relatos sobre violencia contra las mujeres durante el terrorismo de Estado en Argentina*, Buenos Aires, Memoria Abierta, 2012; Bárbara SUTTON: “Terror, testimonio, y transmisión: Voces de mujeres sobrevivientes de centros clandestinos de detención en Argentina (1976-1983)”, *Mora*, 21 (2015), pp. 5-23; Victoria ÁLVAREZ: “Género y violencia: Memorias de la represión sobre los cuerpos de las mujeres durante la última dictadura militar argentina”, *Nomadías. Revista de estudios de género de Chile*, 19 (2015). <https://nomadias.uchile.cl/index.php/NO/article/view/36763> (consultado por última vez el 12-02-2019) y Victoria ÁLVAREZ: *¿No te habrás caído? Terrorismo de Estado, violencia sexual, testimonios y Justicia en Argentina*, Málaga, UMA Editorial, 2019.

Con este fin, dentro de los mismos espacios concentracionarios los perpetradores crearon verdaderas “maternidades” clandestinas. Se trataba de espacios específicos donde eran recluidas las mujeres embarazadas durante la gestación y hasta el parto, o a veces algunos días o semanas después. Las características de estas “maternidades” fueron descritas por los y las sobrevivientes en distintos testimonios. Por ejemplo, Alicia Carminati relataba así las condiciones en las que una compañera de cautiverio, Stella Montesano²⁵ transitó el embarazo y el parto en el CCD Pozo de Banfield:

Stella da a luz en el “Pozo de Banfield”. Stella estaba, primero, del otro lado, no del lado en que yo estaba. (...) El día que Stella empieza con contracciones, entonces, todos empezamos a golpear. Suben y la bajan a Stella... Ahora, después de todos los relatos y de la gente que estuvo en Banfield, se sabe que la llevaron a una dependencia en la planta baja y ahí tuvo familia. Y nació Martín, que es como Stella y Jorge lo llamaron, el 5 de diciembre del 76. Prácticamente después de 10 días, Stella vuelve a la planta alta que es donde estaban estas celdas. Jorge siempre estuvo de nuestro lado en la parte de atrás, yo estaba en la primera celda y es ahí cuando estamos juntas. Y es cuando Stella me relata (...) primero de todo, que había tenido un varón. Que había sido asistida por un partero varón o médico, en ese momento no sabíamos quién era. Ahora sabemos que fue Bergés²⁶ (...) A Stella cuando la separan del bebé, le prometen que se lo iban a entregar a la familia, que por supuesto no sucedió.²⁷

Estas “maternidades”, con sus actores, sus tiempos y sus rutinas específicas, buscaban el mayor control posible sobre el cuerpo de las mujeres y sus futuros hijos/as. Allí los represores podían vigilar sus embarazos y controlar los nacimientos, que en muchos casos se programaban para que tuvieran lugar por cesáreas. También se ga-

²⁵ Stella Maris Montesano, junto con su compañero Jorge Ogando militaban en el PRT-ERP. Ambos fueron secuestrados el 16 de octubre de 1976 en su domicilio de La Plata. La joven estaba embarazada de ocho meses. Jorge fue visto en el CCD “Pozo de Banfield”. Según testimonios de sobrevivientes, Stella Maris permaneció detenida en el CCD “Pozo de Banfield” donde dio a luz un niño el 5 de diciembre de 1976 al que llamó Martín. Después del parto fue llevada al CCD “Pozo de Quilmes”, donde fue vista por última vez. Stella y Jorge permanecen desaparecidos. Martín Ogando Montesano (su hijo) fue recuperado con su verdadera identidad el 5 de noviembre de 2015.

²⁶ Jorge Antonio Bergés fue un médico de Policía de la Provincia de Buenos Aires. Era responsable de los partos de las secuestradas embarazadas en diferentes centros clandestinos de detención que dependieron de la Jefatura de la Policía de la Provincia, conocidos como “Circuito Camps” porque estuvieron a cargo del General de Brigada Ramón Camps. A partir del 2004 fue condenado por delitos de lesa humanidad en varias causas y se encuentra procesado en otras que continúan en curso.

²⁷ Memoria Abierta: *Testimonio de Alicia Carminati*, 2006. Alicia Carminati fue secuestrada el 24 de septiembre de 1976 en el domicilio de un familiar en La Plata. Estuvo detenida-desaparecida hasta el 28 de diciembre de ese mismo año en los centros clandestinos de detención Arana y Pozo de Banfield. En 1983 se radicó en Australia, donde residía al momento de la entrevista.

rantizaba el aislamiento de las mujeres, con el propósito de desactivar cualquier forma de solidaridad de los demás detenidos/as y de minimizar la circulación de información sobre el destino final de los/as niños/as, al mismo tiempo que a las madres les solían decir que éstos serían entregados a sus abuelos/as u otros familiares. De esta manera, los represores buscaban una instrumentalización radical de los cuerpos femeninos: las detenidas, sometidas al poder deshumanizante del centro clandestino de detención, lejos de poder decidir sobre su maternidad, quedaban reducidas únicamente a sus funciones reproductivas.²⁸

Con todo, es importante remarcar que a pesar del contexto de sujeción extrema del centro clandestino de detención, muchos/as detenidos/as desaparecidos/as generaron vínculos de solidaridad y un tipo de sociabilidad que, de alguna manera, les permitió sostener su integridad como personas y ejercer algún tipo de resistencia frente al poder deshumanizante.²⁹ Estas diversas formas de resistencia, más allá de su limitada efectividad para contrarrestar el poder represivo, ocupan un lugar importante en los testimonios de los y las sobrevivientes. Las mujeres embarazadas aparecen en el centro de la escena de muchos de los relatos sobre estas pequeñas resistencias y formas de solidaridad en el centro clandestino.³⁰ Alicia Carminati rememora la actitud que tuvieron con sus compañeros y compañeras de encierro en el momento que una compañera de cautiverio embarazada, Stella Ogando, comenzó a tener contracciones:

Cuando Stella se descompone... cuando sucedía algo, alguno se mareaba o se desmayaba o, en el caso este, cuando Stella empezó con el trabajo de parto, todos empezamos a golpear la celda para que alguien subiera. Digamos que los golpes eran para llamar la atención. Normalmente, si golpeabas o no venían, o venían y

²⁸ Para una perspectiva general sobre el funcionamiento y los dispositivos represivos en estas “maternidades clandestinas” véase Pilar CALVEIRO: op. cit., p. 53; Victoria ALVAREZ: “El encierro en los campos de concentración”, en Fernanda GIL LOZANO, Valeria PITA y María Gabriela INI (eds.), *Historia de las mujeres en la Argentina. Tomo II: Siglo XX*, Buenos Aires, Taurus, 2002, p. 76; Victoria ALVAREZ y Fabricio LAINO SANCHIS: “Maternidades en cautiverio. Experiencias de maternidad, embarazo y parto en centros clandestinos de detención durante la última dictadura militar argentina”, *Mora*, 26 (2020), en prensa. Algunos trabajos analizan específicamente ciertas “maternidades”. Sobre el Hospital Militar de Campo de Mayo, véase Clara SARSALE: “Trabajar en el Hospital de Campo de Mayo. El caso de los profesionales de la salud durante la dictadura (1976-1983)”, en Daniel LVOVICH (comp.), *Historias del General Sarmiento*, Los Polvorines, Ediciones UNGS, 2018; y Sabina REGUEIRO: op. cit., pp. 75-108. Con respecto a la “maternidad” de la ESMA, cfr. Florencia UROSEVICH: “La apropiación sistemática y planificada de niños como práctica social genocida. El caso de la Escuela Mecánica de la Armada”, *Tela de Juicio*, 1 (2015), pp. 81-94.

²⁹ Estas formas de resistencia dentro de los centros clandestinos de detención fueron analizadas en un primer momento por Calveiro en su obra clásica *Poder y Desaparición*. Véase Pilar CALVEIRO: op. cit., pp. 113-128. Sobre las prácticas de resistencia de las mujeres detenidas desde una perspectiva de género, véase Lizel TORNAY y Victoria ALVAREZ: “Tomar la palabra. Memoria y violencia de género durante el terrorismo de Estado”. *Aletheia*, 2:4 (2012), http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5294/pr.5294.pdf (consultado por última vez el 03-02-2020) y Victoria ALVAREZ: *¿No te habrás caído?...*, pp. 103-115.

³⁰ Victoria ALVAREZ y Fabricio LAINO SANCHIS: op. cit.

te retaban o te castigaban por los golpes. El día que Stella empieza con contracciones, entonces, todos empezamos a golpear. Suben y la bajan a Stella.³¹

Por supuesto, estas manifestaciones se daban en los ínfimos intersticios de un poder que, como hemos visto, buscaba el control total sobre los/as secuestrados/as, cuyo destino siempre estuvo a merced de la voluntad de los represores. En el caso particular de las mujeres embarazadas, muy pocas sobrevivieron. Las que lo lograron, debieron su destino a factores aleatorios o a la discrecionalidad de los militares. Pero lo que interesa aquí no es tanto la efectividad material de esa resistencia, sino el sentido que tuvo para esas mujeres como estrategia de supervivencia, y que mantienen en la actualidad a través de sus testimonios.³²

En muy pocos casos (entre 20 y 30 según diferentes registros) las mujeres embarazadas en cautiverio ilegal fueron liberadas antes del parto.³³ Por el contrario, la mayoría de las mujeres (más del 90% de los casos registrados) continuaron detenidas hasta el momento del alumbramiento. Los nacimientos se produjeron en muchos casos dentro de los mismos centros clandestinos de detención, en total ausencia de condiciones higiénicas o asépticas mínimas, pero también en hospitales y centros de salud. Los testimonios y las investigaciones judiciales han probado el ingreso y el parto de mujeres detenidas clandestinamente en hospitales públicos, como en el caso del Hospital Isidoro Iriarte de Quilmes (Buenos Aires)³⁴, en hospitales militares, como el de Campo de Mayo (Buenos Aires) y el de Paraná (Entre Ríos) y también en clínicas privadas, como el Instituto Privado de Pediatría de Paraná.³⁵ Algunas de las “maternidades” de

³¹ Memoria Abierta: *Testimonio de Alicia Carminati*, 2006. Alicia Carminati fue secuestrada el 24 de septiembre de 1976 en el domicilio de un familiar en La Plata. Estuvo detenida-desaparecida hasta el 28 de diciembre de ese mismo año en los centros clandestinos de detención Arana y Pozo de Banfield. En 1983 se radicó en Australia, donde residía al momento de la entrevista.

³² Victoria ÁLVAREZ: *¿No te habrás caído?...*, pp. 103-115.

³³ RUVTE: op. cit., p. 1556.

³⁴ Por diferentes fuentes y testimonios se sabe que Silvia Mabel Isabella Valenzi, quien se encontraba secuestrada en el CCD “Pozo de Quilmes”, fue llevada a dar a luz a este hospital de Quilmes el 2 de abril de 1977, donde tuvo una hija a la que llamó Rosa. Silvia Mabel había sido secuestrada el 22 de diciembre de 1976 en la ciudad de La Plata, cursando el cuarto mes de embarazo. Por testimonios pudo saberse que luego de dar a luz fue llevada al CCD “Pozo de Banfield”. Durante su cautiverio la llamaban “La Gata”. Silvia y su compañero, Oscar, permanecen desaparecidos y aún no se ha dado con el paradero de su hija. Cfr. Memoria Abierta: *Testimonio de Adriana Calvo en el Juicio a las Juntas*, 1985; Sentencia Causas 1351, 1499, 1584, 1604, 1730 y 1772 “Plan sistemático de apropiación de menores”, Tribunal Oral Federal N° 6, 5 de julio de 2012, f. 430. <https://www.cij.gov.ar/> (consultado por última vez el 05-02-2020).

³⁵ En el caso de los mellizos de la pareja Valenzuela-Negro se observa la articulación entre centros clandestinos de detención, dependencias médicas militares y centros de salud privados. Raquel Carolina Ángela Negro fue secuestrada junto con su compañero, Tulio Valenzuela, el 2 de enero de 1978 en Mar del Plata. Ambos fueron trasladados y permanecieron detenidos en el CCD “Quinta de Funes” cerca de Rosario (Santa Fe). Raquel se encontraba embarazada de mellizos. Al momento del parto la llevaron al Hospital Militar de Paraná (Entre Ríos), donde dio a luz a un niño y una niña. Al día siguiente de su nacimiento, debido al estado de salud de uno de ellos, los mellizos fueron derivados al Instituto Privado de Pediatría de Paraná.

los CCD más grandes, como el Hospital Militar de Campo de Mayo y la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA) recibieron mujeres embarazadas desde otros centros clandestinos del Área Metropolitana de Buenos Aires y del interior del país que eran trasladadas allí para el parto.³⁶

En estos casos, las detenidas dieron a luz en unidades acondicionadas, donde contaron con la asistencia no sólo de médicos sino también de obstetras, parteras, enfermeras, camilleros y monjas, entre otros/as.³⁷ Estos actores civiles manifestaron diferentes actitudes frente a los crímenes que se cometían en las instituciones que habitaban y de los que en muchos casos participaron, voluntaria o forzosamente. En general, lo que primó fue la colaboración pasiva y el silencio frente al temor a las represalias por parte del personal y las autoridades militares. Más allá del simple acatamiento a las órdenes de las fuerzas represivas, en algunos casos se ha podido probar la participación necesaria y activa de los profesionales de la salud en la apropiación y entrega de los/as niños/as. Así ocurrió, por ejemplo, en el caso de tres médicos del Instituto Privado de Pediatría de Paraná, que ingresaron como “NN” (no identificados) a los mellizos de la pareja Valenzuela-Negro y luego, tras disponer su alta, los entregaron a sabiendas a personas ajena a su familia biológica.³⁸ Por último, hubo algunos/as profesionales y trabajadores de estas instituciones que, a pesar de la represión imperante, denunciaron los partos clandestinos de los que habían sido partícipes o testigos. Como notorio ejemplo de lo temerario de estas acciones en dicho contexto dictatorial, al menos dos parteras y una enfermera que denunciaron estos hechos o dieron aviso a los familiares de las víctimas resultaron secuestradas y se encuentran desaparecidas.³⁹

Los testimonios de los/as sobrevivientes señalan que, después del parto, los recién nacidos eran sustraídos a sus madres, quienes poco tiempo después eran “trasla-

Fueron ingresados clandestinamente y luego la niña fue abandonada en un convento (y luego adoptada por una familia que desconocía su origen) mientras que el niño fue apropiado. Hasta el día de hoy sólo se ha restituido la identidad de la niña, Sabrina, mientras que su hermano continúa desaparecido, al igual que sus padres. Cfr. Sentencia Causa 2031/10 “Zaccaria, Juan Antonio y otros S/Infracción Arts. 139 2do. Parr. y 146 CP”, Tribunal Oral Federal de Paraná, 21 de octubre de 2011, <https://www.cij.gov.ar/> (consultado por última vez el 05-02-2020); Sentencia Causa FPA 13009634/2011/TO1 “Torrealday, Miguel Alberto; Rossi, Jorge Eduardo y Vainstub, David S/Supresión del Est. Civ. de un menor (Art. 139 Inc. 2) y sustracción de menores de 10 años”, Tribunal Oral Federal de Paraná, 23 de octubre de 2018, <https://www.cij.gov.ar/> (consultado por última vez el 05-02-2020).

³⁶ Clara SARSALE: op. cit., pp. 116-117.

³⁷ Sabina REGUEIRO: op. cit., pp. 80-82.

³⁸ Sentencia Causa FPA 13009634/2011/TO1 “Torrealday...”: op. cit., fs. 3-6. Sobre el caso de los mellizos Valenzuela-Negro, *vid supra* nota 37.

³⁹ La enfermera Generosa Frattasi y la partera María Luisa Martínez de González, trabajadoras del Hospital Isidoro Iriarte de Quilmes, fueron detenidas y desaparecidas después de informar a los familiares de Silvia Mabel Valenzi sobre el nacimiento de su niña en aquel nosocomio. En tanto que la obstetra Hilda Delgadillo, que denunció los partos clandestinos que se practicaban en la Unidad Carcelaria n° 8 de Olmos (La Plata, Buenos Aires), fue secuestrada junto con su esposo y continúa desaparecida. Cfr. Sentencia Causas 1351, 1499, 1584, 1604, 1730 y 1772 “Plan sistemático...”: op. cit., fs. 430 y 972.

dadas”, eufemismo de los represores para referirse al asesinato de los secuestrados y las secuestradas. Como ya indicamos, la supervivencia de las mujeres que parieron en cautiverio fue absolutamente excepcional. Una de estas sobrevivientes fue Adriana Calvo, detenida en diferentes CCD del llamado “Circuito Camps”, cuyo testimonio en diferentes instancias fue fundamental para reconstruir y probar judicialmente la existencia de maternidades clandestinas. Reproducimos aquí un pasaje de su testimonio en el Juicio a las Juntas Militares, de 1985, en el que narra con enorme detalle las terribles condiciones en las que ella y otra compañera, Inés Ortega, habían atravesado el embarazo y el parto en los centros clandestinos de detención Comisaría 5ta de La Plata, Provincia de Buenos Aires:

[Jorge Antonio] Bergés nos sacó de la celda a Inés Ortega y a mí, ya que estaba yo embarazada, aunque yo no tenía contracciones.⁴⁰ Nos llevaron prácticamente a la rastra, escaleras arriba, en una escalera de cemento, donde nos golpeábamos en todos los escalones. Nos tiró en el piso y en menos de tres minutos nos hizo un tacto a cada una; era sin duda un médico obstetra.⁴¹ Dijo que estábamos perfectamente bien y nos volvieron a tirar en la celda. Unos días después, comenzó el trabajo de parto de Inés. Yo, que era la mayor, que ya había tenido dos hijos, me encargué de estar con ella mientras las demás pedían a los gritos ayuda. Estuvimos todas gritando al cabo de guardia para que viniera. Inés tenía contracciones cada vez más seguidas, yo trataba de decirle que la respiración abdominal, que el jadeo. Estaba tirada en el piso, desesperada. Por fin, muchas horas después, comenzó su trabajo de parto por la mañana y vinieron a buscarla muy tarde a la noche. Se la llevaron al cuarto de al lado, el mismo que usaban para torturar, la subieron a la mesa y vendada. Oíamos sus gritos, oíamos las risas de los guardias, oíamos los gritos del médico y por fin oímos el llanto del bebé.⁴²

Las “maternidades” clandestinas solían contar con la presencia regular de uno o más médicos pertenecientes a la fuerza a cargo del centro clandestino. Aunque la ma-

⁴⁰ Inés Ortega era obrera textil, estudiante secundaria y militante de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES). Fue secuestrada junto a su compañero Rubén Leonardo Fosatti en la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, donde vivían, el 21 de enero de 1977. Tenía 16 años. Estaba embarazada de 7 meses al momento de su secuestro. Ambos fueron vistos en la Comisaría 5° de La Plata y en el CCD “Pozo de Arana”. La joven también fue vista en la Brigada de Investigaciones de La Plata. Por testimonios de sobrevivientes pudo saberse que el 12 de marzo de 1977 Inés dio a luz un varón al que llamó Leonardo en la cocina de la Comisaría 5°. El parto fue asistido por el médico policial Jorge Antonio Bergés. La joven pudo compartir con su hijo menos de cinco días hasta que los guardias le anunciaron que “El Coronel” quería conocerlo y que se lo entregaría a su familia biológica. Su hijo fue localizado e identificado en 2005 gracias a la acción de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y de diferentes organismos estatales y pudo conocer su identidad biológica y reencontrarse con su familia.

⁴¹ Sobre Bergés, *vid supra* nota 27.

⁴² Memoria Abierta: *Testimonio de Adriana Calvo en el Juicio a las Juntas*, 1985.

yoría no contaba con una gran jerarquía formal dentro de las fuerzas, por las tareas realizadas terminaron adquiriendo un papel destacado dentro de la estructura represiva.⁴³ Estos médicos, ante todo, seguían la evolución de los embarazos y asistían en los partos. Una vez sustraídos a sus madres, solían ser también los encargados de repartir a los/as niños/as entre los represores del centro clandestino de detención o entre las personas de su confianza que se encontraban en lista de espera.⁴⁴ Se ha comprobado que en ocasiones estos niños eran vendidos, con la participación de parteras y otros intermediarios.⁴⁵ Por último, los médicos intervinieron en la consumación legal de la apropiación. Existieron dos mecanismos para concretar esta legalización. Una de ellas fue la adopción, que implicaba la connivencia de las autoridades judiciales actuantes. Sin embargo, este mecanismo fue más habitual en el caso de los niños ya nacidos secuestrados junto con sus padres y/o madres. En el caso de los niños nacidos en cautiverio, lo que primó fue el mecanismo de la “inscripción falsa”, por el cual los apropiadores lograban inscribirlos como hijos propios gracias a partidas de nacimiento fraguadas por los mismos médicos que actuaban en la represión. Como podemos ver, el circuito completo de la apropiación de niños nacidos en cautiverio (los nacimientos en las “maternidades” clandestinas, la distribución entre personas de confianza y las inscripciones falsas) fue posible por la colaboración activa de diversos profesionales de la salud.⁴⁶

⁴³ Los casos más conocidos son los de los médicos José Luis Magnacco, Capitán de navío de la Armada, que actuó en el CCD ESMA; los médicos militares Norberto Bianco y Raúl Eugenio Martín, responsables de los partos de la maternidad clandestina en el Hospital Militar Campo de Mayo; y el de Jorge Bergés (*vid supra* nota 27).

⁴⁴ En el CCD “Automotores Orletti”, que funcionó para la detención clandestina de militantes latinoamericanos que se encontraban exiliados en la Argentina, los niños nacidos en cautiverio fueron repartidos entre los represores argentinos y uruguayos que actuaron allí. Dos niños, incluso, terminaron “abandonados” en una plaza de Viña del Mar, en Chile. La revelación de estos casos de apropiación ha resultado fundamental para sacar a la luz la trama de coordinación represiva entre las dictaduras de la región, que se conoce habitualmente como “Plan Cóndor”. Al respecto véase Enrique SERRA PADRÓS y Melisa SLATMAN: “Coordinaciones represivas en el Cono Sur (1964-1991)”, *Taller (Segunda Época). Revista de Sociedad, Cultura y Política en América Latina*, 1:1 (octubre de 2012), pp. 27-32.

⁴⁵ Un caso de este tipo es de la colaboración conjunta del médico Bergés (*vid supra*, nota 27) y la partera Juana Elena Arias de Franicevich, que trabajaba en una clínica privada de la localidad de Wilde. Diferentes testimonios señalan que esta partera vendía a través de dicha clínica a algunos de los recién nacidos que Bergés sustraía a sus madres detenidas ilegalmente. La Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado (UFICANTE) investiga desde el 2015 100 partidas de nacimiento firmadas por la obstetra Arias de Franicevich, a partir de lo cual se pudo comprobar al menos cuatro casos de apropiación en los que estuvo implicada, mientras que hay otros ocho en investigación. Al respecto, véase: UFICANTE, “Denuncian ocho nuevos casos en los que actuó la partera Juana Elena Arias de Franicevich”, 17 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/denuncian-ocho-nuevos-casos-en-los-que-actuo-la-partera-juana-elena-arias-de-franicevich/>

⁴⁶ Sabina REGUEIRO: op. cit., pp. 109-138; Clara SARSALE: op. cit., pp. 118-122.

Diversidad en la sistematicidad, excepcionalidad dentro de la normalidad

Dada su magnitud, su recurrencia y sus características singulares, que no se habían observado en ningún otro periodo dictatorial o de fuerte represión estatal en el pasado argentino, tanto Abuelas y otros organismos de derechos humanos como diferentes sentencias judiciales e investigadores argentinos y extranjeros han tendido a destacar el carácter “inédito” y “excepcional” que tuvo en la historia argentina la apropiación de niños durante la última dictadura militar. Asimismo, indicaron que la práctica de la apropiación se había cometido de manera sistemática en el marco de un plan político-ideológico de la dictadura por el cual, dentro de una estrategia represiva que conceptualizaban como una «guerra antisubversiva», los niños eran transformados en «botines de guerra».⁴⁷ Nos interesa evaluar estos enunciados para matizarlos o complejizarlos, a la luz de la evidencia disponible y de las investigaciones más recientes en este campo de estudios

Cabe preguntarse, para empezar, cuál fue la magnitud de esta práctica criminal. Como hemos dicho, Abuelas ha estimado que el número puede rondar los 500 casos. ¿Tiene asidero esta estimación en los datos existentes? Antes de proceder a analizarlos, debemos aclarar que este balance, como cualquier otro relativo a las víctimas del terrorismo de Estado, parte de cifras abiertas y siempre provisionarias, en la medida en que la mayoría de las pruebas materiales han sido destruidas u ocultadas por los perpetradores y que, por otra parte, los procesos judiciales actualmente en curso permiten la incorporación de casos desconocidos hasta el momento. Esto ocurre particularmente con la cuestión de los niños apropiados. Dada la situación de represión imperante y la clandestinidad en la que se encontraban muchas de las organizaciones políticas perseguidas, muchas familias desconocían el estado de gravidez en el que se hallaban sus hijas o nueras al momento de su secuestro. Por ende, en muchos casos no se denunció la desaparición de ese niño/a que debía haber nacido en cautiverio. El testimonio de los sobrevivientes de los centros clandestinos de detención ha permitido rescatar estas historias, gracias a lo cual más familias han sumado sus muestras de sangre al Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), permitiendo incluso la identificación de jóvenes que se habían acercado previamente con dudas sobre su identidad pero que, ante la falta de datos, habían obtenido una respuesta negativa.⁴⁸

⁴⁷ Cfr. Julio NOSIGLIA: *Botín de guerra*, Buenos Aires, Tierra Fértil, 1984; Matilde HERRERA y Ernesto TENEMBAUM: *Identidad, despojo y restitución*, Buenos Aires, Contrapunto, 1990; Theo VAN BOVEN: “Prevención de la apropiación de niños”, en ABUELAS DE PLAZA DE MAYO (orgs.), *Restitución de niños*, Buenos Aires, Eudeba, 1997; Rita ARDITTI: *De por vida, historia de una búsqueda. Las abuelas de Plaza de Mayo y los niños desaparecidos*, Buenos Aires, Grijalbo, 2000.

⁴⁸ El ejemplo más conocido es el de Guillermo Amarilla Molfino, que nació durante el cautiverio de su madre, Marcela Molfino, en Campo de Mayo. Al momento de su secuestro junto con su padre, Guillermo Amarilla, las familias de estos jóvenes no tenían noticias de que Marcela estuviera embarazada. Por lo tanto, de-

Analicemos entonces los datos disponibles actualmente en estas listas.⁴⁹ Retomando la clasificación utilizada por el RUVTE, podemos dividir los casos de niños apropiados registrados en *casos resueltos* y *casos sin resolución*. Los *casos resueltos* son aquéllos en los que se ha podido identificar al niño o establecer fehacientemente su destino o el de su madre, y por ende se subdividen en *resoluciones positivas* y *resoluciones negativas* (ver Gráfico 1). Las primeras incluyen todos los casos de niños apropiados que fueron localizados con vida y recuperaron su verdadera identidad biológica, de los cuales 48 son niños/as nacidos/as en cautiverio y 63 niños secuestrados vivos con sus padres y/o madres. Las *resoluciones negativas*, por su parte, incluyen identificaciones en cementerios o fosas comunes de mujeres asesinadas cuyos embarazos no llegaron a término, así como las de niños hallados muertos o asesinados. De esta forma, los *casos resueltos* suman 176 en total (contabilizando un caso que se encuentran en revisión).

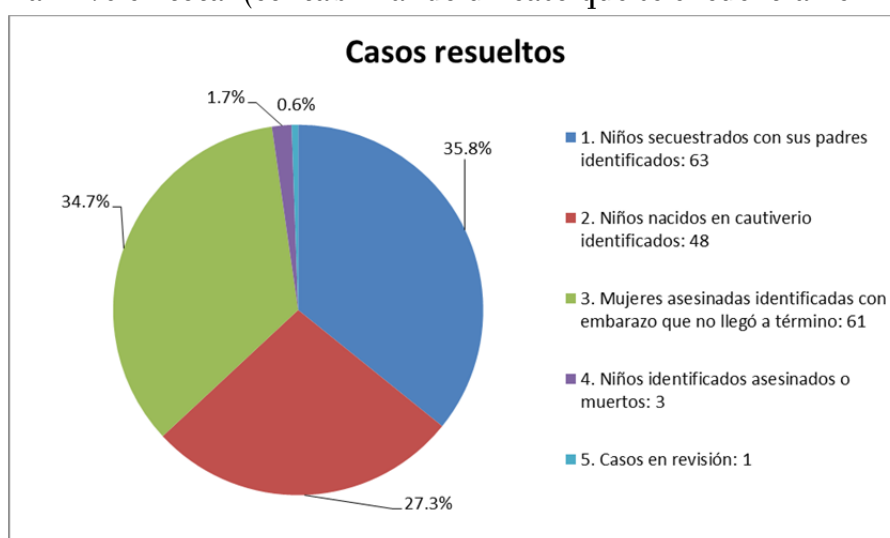


Gráfico 1: Casos resueltos. El total de casos resueltos para febrero de 2020 es de 176. Las resoluciones positivas corresponden a las categorías 1, 2 y 5 y contabilizan 112 casos (63,6%). Las resoluciones negativas (categorías 3 y 4) suman 64 casos (36,4%). Elaboración propia en base a datos de Abuelas de Plaza de Mayo (2019) y el RUVTE (2015).

nunciaron el secuestro pero nunca el posible nacimiento y desaparición del niño. En diciembre de 2007, Guillermo se presentó espontáneamente ante la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) porque tenía dudas sobre su identidad biológica. Como el material genético de su familia no se encontraba registrado, se le comunicó que su perfil no coincidía con el de ninguno de los grupos filiatorios. Sin embargo, en 2009, una sobreviviente de Campo de Mayo relató haber presenciado el parto de Marcela Molfino. Los tíos y los hermanos de Guillermo radicaron la denuncia e incorporaron sus muestras de sangre en el BNDG que, al ser entrecruzadas con los registros de todas las personas que se habían presentado espontáneamente sin resultado positivo, arrojó la filiación de Guillermo con la familia Amarilla-Molfino. Cfr. Causa n° 9243/2007 (1818/15) “Bignone, Reynaldo Benito Antonio y otros s/ inf. Arts. 146, 139, inciso 2° (ley 11.179), 141, 144 bis, inciso 1° (ley 14.616), 142, incisos 1° y 5° (ley 20.642) y 144 ter, primer párrafo (ley 14.616), del C.P”, Tribunal Oral Federal 3, 30 de octubre de 2018, fs. 96-100.

⁴⁹ Los datos que aquí se presentan y analizan son los disponibles a febrero del 2020. Dado que periódicamente se producen nuevas localizaciones e identificaciones, es probable que estos números puedan haber quedado desactualizados al momento de la lectura de este artículo.

De manera inversa, los *casos sin resolución* incluyen todas aquellas denuncias de desaparición de niños secuestrados con sus padres y/o madres y de mujeres detenidas embarazadas que hasta la fecha continúan sin resolverse. Los casos denunciados o documentados no resueltos totalizan 234 a la fecha. Como puede verse en el Gráfico 2, la abrumadora mayoría de los casos no resueltos corresponde a mujeres embarazadas en cautiverio.

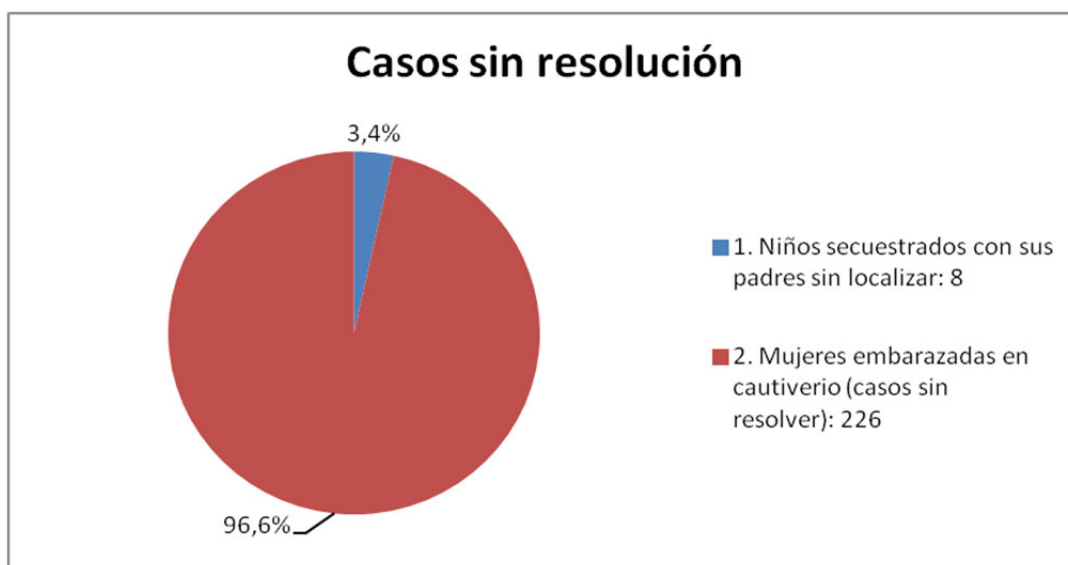


Gráfico 2: Casos sin resolución. El total de casos sin resolución para febrero del 2020 es de 234, de los cuales 226 (96,6%) corresponden a mujeres embarazadas de las que se desconoce su destino y el de sus hijos/as. Elaboración propia en base a datos de Abuelas de Plaza de Mayo y el RUVTE.

La sumatoria de los casos resueltos y de aquéllos sin resolución arroja una cifra total de 410 niños y niñas víctimas reales o probables de apropiación.⁵⁰ Este número, referido sólo a los casos documentados y que, por lo que ya hemos señalado, de ninguna manera puede considerarse definitivo ni cerrado, se encuentra muy cercano al número de 500 casos totales que Abuelas de Plaza de Mayo estima actualmente.

Los datos nos muestran que casi la totalidad (88,5%) de los niños secuestrados con sus padres y/o madres que fueron apropiados ya han sido localizados y pudieron restituir su identidad biológica. Por el contrario, el 67,5% de los casos de niños que deben de haber nacido durante el cautiverio de sus madres permanece sin aclarar. Las identificaciones y restituciones de los niños/as nacidos en cautiverio han resultado las más complejas a lo largo de cuarenta años de búsqueda. Mientras que las primeras dos

⁵⁰ Decimos “probables” en tanto existe la posibilidad de que algún porcentaje de los casos sin resolución pueda tratarse de niños asesinados o de embarazos que no llegaron a término por el asesinato de las madres.

identificaciones de niños secuestrados junto con sus padres se produjeron todavía en dictadura, en 1979, la primera identificación de un niño/a nacido en cautiverio recién se efectuó en 1987. Para ese momento, ya habían sido localizados y restituidos otros 26 niños y niñas.⁵¹ A pesar de que en las últimas dos décadas se incrementaron las identificaciones de aquellos niños (ya jóvenes y adultos) nacidos en cautiverio, aun hoy la mayoría de las *resoluciones positivas* sobre el total de *casos resueltos* sigue correspondiendo a niños secuestrados junto con sus padres y/o madres (56,4% del total de resoluciones positivas, 35,2% del total de casos resueltos). Por otra parte, más de la mitad (56%) de los casos resueltos de niños que podrían haber nacido en cautiverio y haber sido apropiados supusieron una *resolución negativa*, es decir, el hallazgo de los restos de la mujer embarazada asesinada con la constatación de que su embarazo no llegó a término.

Si bien, como se ha demostrado judicialmente, la apropiación fue practicada de forma sistemática por las fuerzas armadas y de seguridad, los datos relevados y las investigaciones más recientes muestran una diferencia considerable entre las dos modalidades en las que este crimen se cometió.⁵² En el caso de los/as niños/as nacidos/as durante el cautiverio de sus madres la sistematicidad es casi absoluta. No sólo muy pocas de las mujeres secuestradas embarazadas pudieron sobrevivir a la detención clandestina, sino que la devolución de los/as niños/as nacidos en cautiverio a sus familias fue absolutamente excepcional. Sobre un total de 299 casos registrados de mujeres secuestradas en estado de gravidez que aún continúan desaparecidas, apenas 8 niños fueron devueltos a sus familias biológicas.⁵³ Por el contrario, la apropiación directa por parte del personal militar o policial no fue el único destino, ni siquiera el más frecuente, de los niños que eran secuestrados junto con sus padres. Diferentes investigaciones han mostrado que la mayoría de estos/as niños/as tuvieron otros finales: fueron entregados a diferentes parientes, dejados con vecinos/as, abandonados por las fuerzas re-

⁵¹ Los primeros niños restituidos fueron dos hermanos, un varón y una niña, localizados en Chile gracias a información recabada por organismos regionales de derechos humanos. Al respecto, véase Sabina REGUEIRO: “De secuestros y localizaciones de niños y niñas ‘desaparecidos/as’: los albores del activismo de Abuelas de Plaza de Mayo”. *Zona Franca. Revista del Centro Interdisciplinario sobre Mujeres*, 12:23 (2014), pp. 37-45. Como ya señalamos, estas y otras localizaciones en países extranjeros de niños/as apropiados/as en Argentina son una manifestación evidente de las formas de cooperación represiva entre las dictaduras de la región. *Vid supra*, nota 45.

⁵² En el año 2012, el Tribunal Oral Federal N° 6 de la Capital Federal condenó al ex dictador Jorge Rafael Videla y a otros ocho acusados por haber implementado una “práctica sistemática y generalizada de sustracción, retención y ocultamiento de menores de edad, haciendo incierta, alterando o suprimiendo su identidad” considerada por lo tanto como un crimen de lesa humanidad. Cfr. Sentencia Causas 1351, 1499, 1584, 1604, 1730 Y 1772 “Plan sistemático de apropiación de menores”, Tribunal Oral Federal N° 6, 5 de julio de 2012, f. 1317. Disponible en: <https://www.cij.gov.ar/> (consultado por última vez el 12-02-2020)

⁵³ RUVTE: op. cit., pp. 1555-1556

presivas en el espacio público o puestos a disposición de juzgados, institutos u hogares de menores.⁵⁴

¿Qué factores incidieron en la apropiación directa? Está claro que pueden haber pesado numerosas condiciones aleatorias y contingentes. Sin embargo, encontramos un patrón recurrente claro en todas estas apropiaciones: el perfil etario de las víctimas. Todos los niños secuestrados con sus padres que terminaron apropiados por personal militar o policial tenían menos de tres años de edad al momento del secuestro. Evidentemente, el grado de socialización que presentaban los niños de mayor edad los tornaba indeseables para los potenciales apropiadores, que hasta podían verlos como un peligro.⁵⁵ La edad no parece haber sido un factor suficiente (ya que muchos otros bebés o niños de cortísima edad tuvieron destinos alternativos), pero sí una condición necesaria de la apropiación.

En cada uno de los otros destinos posibles para los niños se abrieron distintas posibilidades, que implicaron su reencuentro (o no) con una parte o con la totalidad de su familia biológica. En este derrotero, tuvieron un rol central diferentes agentes del poder judicial y del llamado “campo de la minoridad”. Al observar la participación de estos actores, podemos agregar un matiz a la noción de “excepcionalidad” de la apropiación de niños durante el terrorismo de Estado. Sin desconocer la diferencia cualitativa y cuantitativa existente entre este fenómeno y sus antecedentes, las investigaciones de Carla Villalta y Sabina Regueiro han permitido visualizar la existencia de fuertes continuidades institucionales y discursivas entre el fenómeno “excepcional” de la última dictadura militar y las formas regulares de la burocracia estatal.⁵⁶ En particular, diferentes investigaciones sobre el “campo de la minoridad” en Argentina han demostrado que la apropiación de niños durante el terrorismo de Estado se sustentó sobre usos y prácticas burocráticas de larga data que, aunque irregulares o manifiestamente ilícitas, eran habituales, rutinarias y consuetudinarias entre los agentes de las instituciones estatales. Estas investigaciones se encuentran en sintonía con otros trabajos sobre el funcionamiento del aparato estatal durante la dictadura, que remarcan que el régimen militar no creó una estructura administrativa y judicial *sui generis*, sino que se montó sobre la trama de instituciones existentes, adaptándola y utilizándola

⁵⁴ Asimismo, en algunos de los casos de niños y niñas que durante mucho tiempo se buscaron como “desaparecidos” o potencialmente apropiados, finalmente se descubrió que habían sido asesinados/os. Según los registros del RUVTE, 21 niños y niñas de menos de 13 años fueron asesinados o continúan desaparecidos. Cfr. RUVTE: op. cit., p. 1552.

⁵⁵ Solo para dar un ejemplo podemos mencionar el caso Tatiana Sfiligoy Ruarte Britos, secuestrada a los cuatro años de edad junto con su madre y luego abandonada por las fuerzas represivas en un plaza. Según reconstrucciones posteriores se pudo saber que la niña sabía perfectamente su nombre completo y el de su hermana y se resistía a quedarse en el instituto de menores donde finalmente quedó internada. Sobre su caso véase Rita ARDITTI: op. cit., pp. 167-170.

⁵⁶ Cfr. Sabina REGUEIRO: op. cit., y Carla VILLALTA: op. cit.

para sus objetivos represivos.⁵⁷ En el caso de la apropiación de niños, las actuaciones del poder judicial y las instituciones del “campo de la minoridad” resultaron indispensables para su consumación, ya que otorgaron el marco para concretar la legalización de las apropiaciones.

Ciertamente, en muchas ocasiones existía una afinidad ideológica entre estos agentes estatales y las fuerzas represivas que perpetraban las apropiaciones de los niños. En la mayoría de los casos, empero, la colaboración de estos sujetos fue mucho menos entusiasta; su connivencia partió del temor, la omisión, la displicencia y la ejecución de procedimientos de “rutina”.⁵⁸ En palabras de Carla Villalta:

Más allá de la adhesión particular que sus agentes tuvieran con la dictadura, los usos consuetudinarios y las prácticas rutinarias de estos organismos, junto con la indolencia burocrática de muchos, también colaboraron en la normalización de estos hechos excepcionales y los volvieron posibles.⁵⁹

Ni los institutos de menores ni los jueces a cargo de las causas tomaron las medidas prescriptas por las normativas vigentes para intentar contactar a las familias biológicas de los niños que llegaban a su poder en supuesta condición de “abandono”. Estos niños quedaban en manos de familias que, o bien los inscribían fuera de término (modalidad que se usó al menos en dos casos para inscribir como hijos propios a niños nacidos durante el cautiverio de sus madres) o bien, más comúnmente en el caso de los niños secuestrados junto con sus padres, eran adoptados legalmente mediante trámites a menudo irregulares en los que se otorgaba la guarda a familias que no aparecían en las listas oficiales de adoptantes (en ocasiones, los propios funcionarios y agentes involucrados en estos casos se quedaban con los niños).⁶⁰ Más aun, estos funcionarios denegaron justicia a los familiares en reiteradas ocasiones, respondiendo con negativas y evasivas sus pedidos de información sobre el paradero de niños que, como se supo tiempo después, habían estado bajo su jurisdicción.⁶¹

⁵⁷ Además del precitado libro de Sarrabayrouse Oliveira (*vid supra*, nota 14), véase Sofía TISCORNIA (Comp.): *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*, Buenos Aires, Antropofagia, 2004.

⁵⁸ Carla VILLALTA: op. cit., pp. 269-272.

⁵⁹ *Ibidem*, pp. 310.

⁶⁰ Véase Sabina REGUEIRO: op. cit., pp. 139-164. La niña Ximena Vicario, abandonada por las fuerzas armadas en la Casa Cuna de Buenos Aires tras su secuestro, fue adoptada por una trabajadora del lugar que falseó su identidad ante la justicia (cfr. <https://www.abuelas.org.ar/caso/vicario-ximena-256?orden=c>, consultado por última vez el 30-07-2019). Por su parte, el niño Emiliano Tortrino, secuestrado con menos de un año de edad junto con su madre, fue entregado por el juez Jorge Mario Müller a un amigo suyo, el abogado Domingo Gabriel Maggiotti (cfr. <https://www.abuelas.org.ar/caso/castro-tortrino-emiliano-carlos-273?orden=c>, consultado por última vez el 30-07-2019).

⁶¹ Por mencionar sólo algunos ejemplos, Juan Pablo Moyano, localizado a principios de 1983, había sido dado en adopción definitiva por el Juez Juan Carlos Fugaretta, del Tribunal de Menores de San Isidro. En los años previos, Abuelas se había presentado ante este tribunal de menores con datos y fotos sobre este y

Ninguna de estas prácticas era nueva ni fue diseñada específicamente para la apropiación de niños durante el terrorismo de Estado. Eran, como dijimos, procedimientos irregulares o ilegales pero normalizados, rutinizados, transformados en usos consuetudinarios entre los agentes burocráticos. Al igual que la falsificación de partidas de nacimiento entre los profesionales de la salud (como vimos, otros de los puntales de la apropiación de niños), eran prácticas relativamente extendidas que durante años habían habilitado la sustracción de niños a padres estigmatizados como “abandonados” para colocarlos en otras familias consideraras más “respetables”.⁶² Sobre estos procedimientos y conceptualizaciones, rutinarios y habituales, se erigió la apropiación de niños durante el terrorismo de Estado, aunque ahora desplazando el sujeto estigmatizado (ya no las familias pobres y marginales, sino los militantes de las organizaciones revolucionarias, en muchos casos de una extracción socioeconómica más elevada) y extendiendo el fenómeno a una magnitud nunca antes vista. En suma, si la creación de espacios concentracionarios para la apropiación, como las “maternidades” clandestinas, era una aberrante innovación de los militares (al igual que los centros clandestinos de detención donde se instalaban), la separación de niños de sus familias, su entrega en condiciones dudosas y su adopción irregular o inscripción falsa eran prácticas de larga data en los juzgados, los institutos de menores y las oficinas de la administración pública.⁶³

Búsquedas y procesos de restitución de los/as niños/as apropiados/as, desde la dictadura hasta el presente

Casi a la par que el crimen de la apropiación era cometido, diferentes familiares, de manera individual o agrupados en diversos colectivos, comenzaron a denunciar la desaparición de esos niños/as y a exigir su localización y devolución. Esa búsqueda se ha extendido por más de cuatro décadas y continúa en el presente, cuando los familiares, acompañados por diferentes organizaciones de la sociedad civil y también por el Estado, ya no esperan encontrar a niños/as pequeños/as sino a hombres y mujeres de cuarenta años o más. En el último apartado de este artículo reconstruiremos y analizaremos sintéticamente algunas de las características salientes de este largo proceso de búsqueda y de luchas por la restitución que todavía ocupa un lugar muy relevante en la agenda política y el debate público argentino actual.

otros niños, sin obtener ninguna respuesta El juez Alberto Ripa había dado en guarda a una tía materna a Martín Baamonde en 1978, desaparecido junto a su madre ese mismo año. El juez nunca comunicó su paradero a la familia paterna. Recién en 1983, cuando una asistente social del juzgado reconoció a Martín en una foto de una solicitada de Abuelas, el juzgado se comunicó con la familia paterna. Cfr. Julio NOSIGLIA, op. cit., pp. 125-132.

⁶² Carla VILLALTA: op. cit., pp. 269.

⁶³ *Ibíd.*, p. 272.

Mientras que los secuestros y las desapariciones fueron denunciados casi desde el comienzo de la dictadura y fueron el eje de los primeros informes y solicitudes sobre violaciones a los derechos humanos difundidas en el país y en el extranjero, el reconocimiento de la apropiación de niños y niñas como una modalidad represiva específica y, por ende, su denuncia a nivel nacional e internacional se produjo de forma paulatina y relativamente tardía. Recién entre fines de 1979 y 1980 el delito de apropiación de niños y niñas comenzó a ocupar un lugar relevante y diferenciado dentro de las denuncias e informes, como el que produjo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (CIDH-OEA), que realizó una visita al país en septiembre de 1979 a raíz de las múltiples denuncias internacionales que pesaban sobre el régimen militar argentino. El informe final de esta delegación de la CIDH, publicado en abril de 1980, dedicó toda una sección a esta cuestión. La acumulación progresiva de información (gracias al testimonio de sobrevivientes y diferentes denuncias anónimas) fue muy relevante en este proceso de visibilización, pero para que esta información fragmentaria y dispersa se convirtiera progresivamente en un conocimiento y pasara a formar parte de las denuncias de las organizaciones de familiares y de los organismos de derechos humanos fue decisiva la conformación de un agrupación específicamente abocada al reclamo por la localización y restitución a sus familias biológicas de los niños/as apropiados/as. Este grupo surgió a fines de 1977, al interior de otra organización, Madres de Plaza de Mayo, y estaba compuesto principalmente por madres de desaparecidos/as que también estaban buscando a sus nietos/as, secuestrados junto con sus padres o que debían haber nacido durante el cautiverio de sus madres. En un principio se trataba de una subcomisión al interior de Madres de Plaza de Mayo, que se autodenominaba como el grupo “madres-abuelas”.⁶⁴

En los años siguientes, este grupo se fue autonomizando. Para 1980 comenzó a denominarse Abuelas de Plaza de Mayo y en los años siguientes se terminó de conformar como una agrupación independiente, que subsiste hasta la fecha.⁶⁵ De hecho, lo

⁶⁴ Para una historia de la organización, véase ABUELAS DE PLAZA DE MAYO: *La historia de "Abuelas": 30 años de búsqueda: 1977-2007*, Buenos Aires, Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, 2007.

⁶⁵ Uno de los elementos que coadyuvaron en la consolidación e institucionalización de Abuelas de Plaza de Mayo y de su reclamo desde los años de la dictadura fue la expansión de sus contactos con el extranjero y la integración en redes regionales e internacionales de derechos humanos. Los contactos con las redes regionales e internacionales de derechos humanos promovieron la internacionalización de la denuncia por los “niños desaparecidos”, fortalecieron material, simbólicamente y emocionalmente a la organización, aportaron información a la construcción de un conocimiento sobre el fenómeno de la apropiación y permitieron el contacto con saberes disciplinares que abonaron a la reelaboración de diferentes aspectos de su discurso público. La vinculación de Abuelas de Plaza de Mayo con organismos gubernamentales y no gubernamentales internacionales continuó tras el retorno a la democracia en la Argentina, el 10 de diciembre de 1983, y en diferentes pasajes de su historia fue clave para ejercer presión sobre el poder político nacional en pos de lograr respuestas concretas a sus demandas. Cfr. Fabricio LAINO SANCHIS: “Salir al mundo en tiempos de dictadura: Abuelas de Plaza de Mayo y las redes transnacionales de derechos humanos (1977-1983)”. *Quinto Sol*.

que ha caracterizado desde entonces al reclamo por la restitución de los niños/as apropiados/as es la centralidad y ubicuidad de esta organización, que para usar la categoría de Howard Becker se transformó en la “empresadora moral” casi excluyente de la causa.⁶⁶ La acción pública de este grupo fue decisiva para instalar la cuestión de los “niños desaparecidos” (como se enunciaba hacia finales de la dictadura) en un reclamo específico dentro de la agenda del movimiento de derechos humanos y, durante la transición de la democracia, en un problema público que tuvo un lugar relevante en la agenda política y en los procesos de revisión de los crímenes de la dictadura saliente, en especial en la investigación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).⁶⁷

Tras el retorno de la democracia el 10 de diciembre de 1983, Abuelas de Plaza de Mayo buscó activamente consolidar su lugar como interlocutora privilegiada de los diferentes actores políticos y los tres poderes del Estado, para incidir en el desarrollo de una serie de políticas públicas orientadas al corto pero también al largo plazo. A demanda suya, y en un proceso conflictivo que mostró periodos de colaboración y acercamiento con el Estado, pero también otros de confrontación, se crearon organismos estatales cuyo objetivo era promover la búsqueda, localización y restitución de los niños/as apropiados/as. En orden cronológico de creación, los más importantes de estos organismos son el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG, 1987), indispensable en la identificación a través de estudios genéticos de quienes se presume pueden ser hijos/as de desaparecidos/as; la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI, 1992), que realiza tareas de investigación para localizar a las personas apropiadas durante la última dictadura; la Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado (UFICANTE, creada oficialmente en 2012 pero con antecedentes previos desde 1988), para investigar, seguir y asesorar a las fiscalías en todos los casos vinculados con apropiación de niños/as y también en los procesos judiciales por restitución de identidad.⁶⁸

Revista de Historia. 24: 1, 2020. Disponible online: <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/quintosol/article/view/2314> (consultado por última vez el 20-02-2020)

⁶⁶ Howard S. BECKER: *Outsiders hacia una sociología de la desviación*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores, 2010, pp. 175 y ss.

⁶⁷ Fabricio LAINO SANCHIS: “Sentidos en disputa: la problemática de los ‘niños desaparecidos’ durante la transición democrática argentina (1982-1984)”, *Question*, 1:58. Disponible online: <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/4478>, (consultada por última vez el 15-01-2019) Sobre la investigación de la CONADEP y su informe final, el *Nunca Más*, véase Emilio CRENZEL: *La historia política del Nunca más: la memoria de las desapariciones en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008.

⁶⁸ Sobre el BNDG, cfr. BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS: *Una pregunta, 30 años. Memoria escrita del Banco Nacional de Datos Genéticos*, Buenos Aires, BNDG/MINCYT, 2017. En cuanto a la CONADI, cfr. COMISIÓN NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD: *El trabajo del Estado en la recuperación de la identidad de jóvenes apropiados en la última dictadura militar*, Buenos Aires, CONADI/Gobierno del Principado de Asturias, 2007.

Dos aspectos merecen destacarse de este proceso. En primer lugar, estas instituciones estatales fueron creadas bajo gobiernos diversos, de signos políticos opuestos y con actitudes muy dispares respecto a las demandas de los organismos de derechos humanos y los familiares de las víctimas de la dictadura. Esto demuestra el interés y la capacidad de Abuelas de Plaza de Mayo para articular con el Estado y otros actores en pos de desarrollar e institucionalizar políticas públicas que trascendieran a los gobiernos de turno. En segundo lugar, aunque estos organismos públicos fueron creciendo y jerarquizándose a lo largo de los años, Abuelas de Plaza de Mayo nunca resignó su lugar protagónico en los procesos de búsqueda y restitución. La CONADI es, de hecho, una institución estatal de carácter mixto, pues entre sus integrantes incluye representantes de Abuelas de Plaza de Mayo. Pero todas las instituciones abocadas a este problema social, aun aquellas que no tienen presencia formal de esta asociación civil, trabajan de manera estrecha y coordinada con ella.⁶⁹

Gracias a la lucha sostenida en el tiempo por Abuelas de Plaza de Mayo, con el apoyo de otras organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil y de manera creciente también por diversas políticas e instituciones públicas, entre 1979 y la actualidad se han podido resolver 176 casos, de los que 114 corresponden a personas que en diferentes momentos de su vida (en la niñez, la adolescencia, la juventud o la adultez) ha podido conocer la identidad biológica que se les había ocultado y han podido reencontrarse con su familia y con su pasado.

Una de las características que ha distinguido a los procesos búsqueda y a la demanda social por la restitución de los/as niños/as apropiados/as ha sido su particular sensibilidad al paso del tiempo. Desde los tiempos del régimen militar hasta el presente, las posibilidades de las organizaciones de familiares y del movimiento de derechos humanos de impulsar sus reclamos se encontraron condicionadas por diferentes factores que habilitaron, en cada época, diversos modos de acción y también diferentes discursos. Entre estos factores, se pueden enumerar los cambios en la coyuntura política nacional, las transformaciones en los marcos sociales de memoria sobre la última dictadura, la capacidad de las organizaciones para interpelar diferentes actores y movilizar recursos en su favor, los cambios en la legislación y la jurisprudencia nacional e internacional. Todas estas variables afectaron también, en diferentes grados, las posibilidades de las búsquedas de los/as niños/as apropiados/as y más aún, las de su restitución a sus familias biológicas.⁷⁰

⁶⁹ He analizado en profundidad el desarrollo histórico y las diferentes dimensiones de la interacción entre Abuelas de Plaza de Mayo y el Estado en mi tesis doctoral. Cfr. Fabricio LAINO SANCHIS: *De “niños desaparecidos” a “nietos restituidos”. Actores, escenarios y discursos en torno a los procesos de búsqueda y restitución de los/as niños/as apropiados/as durante la última dictadura en Argentina (1976-2004)*, Tesis de Doctorado en Historia, Buenos Aires, Universidad Nacional de San Martín, 2020.

⁷⁰ Sobre los orígenes y el desarrollo histórico de las organizaciones de familiares de víctimas y el movimiento de derechos humanos en Argentina, cfr. Elizabeth JELIN: “Los derechos humanos entre el estado y la so-

Sin embargo, hubo un elemento que incidió de forma específica en este problema y no en otros dentro de la agenda del movimiento de derechos humanos y tuvo que ver con las transformaciones de los sujetos implicados en esta causa: el sujeto buscado y el sujeto que impulsaba la búsqueda. El primero fue atravesando diferentes etapas vitales y pasó de ser un bebé durante los años de la dictadura, a un niño en los años '80, un adolescente en la primera mitad de los '90, un joven de edad universitaria a finales de esa década y un joven-adulto para los años 2000. El segundo, el sujeto que impulsó la búsqueda, también se vio afectado por el paso del tiempo y las transformaciones generacionales: lo que comenzó como una búsqueda impulsada por la generación de los padres y madres de los/as desaparecidos/as (sobre todo, las abuelas de los/as niños/as apropiados/as) incluyó con el tiempo a la generación de los propios desaparecidos/as (a través de los/as hermanos de estos/as, tíos y tías de los/as niños/as que eran buscados, pero también de activistas, colaboradores y especialistas de esa misma franja etaria que se sumaron a la causa desde diferentes lugares). Más adelante, en los años '90, se sumó también la llamada "generación de los hijos/as", es decir, los hijos e hijas de los/as desaparecidos/as, que alcanzaban la edad adulta y empezaban a hacer sentir su voz en la escena pública, sobre todo a través de la agrupación Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.). Estos jóvenes, que empezaron a acompañar las acciones de Abuelas de Plaza de Mayo, eran congéneres de los/as nietos/as buscados. Algunos eran hermanos o hermanas de quienes eran buscados; otros eran ellos mismos personas que habían recuperado su verdadera identidad, tras vivir parte de su vida con una familia apropiadora. Pero también hubo muchos jóvenes sin vinculación directa que se involucraron con este problema social a través de su militancia política, estudiantil o territorial.⁷¹

Ambos procesos sincrónicos afectaron y transformaron los discursos públicos y el repertorio de acción vinculado a los procesos de búsqueda y las luchas por la restitución. Las estrategias desplegadas por Abuelas de Plaza de Mayo y los otros actores involucrados estuvieron primero orientadas a la localización y restitución de niños, entendido este proceso como la reincorporación de estos al seno de su familia biológica

ciudad", en Juan SURIANO (dir.), *Nueva Historia Argentina, T. X: Dictadura y democracia (1976-2001)*, Buenos Aires, Sudamericana, 2005; Daniel LVOVICH y Jacqueline BISQUERT: *La cambiante memoria de la dictadura. Discursos públicos, movimientos sociales y legitimidad democrática*, Biblioteca Nacional/Universidad Nacional de General Sarmiento, Buenos Aires, 2008.

⁷¹ Sobre la aparición pública de los/as hijos/as de desaparecidos/as, la organización H.I.J.O.S. y su vinculación con Abuelas de Plaza de Mayo y la búsqueda de los/as niños/as apropiados/as, véase: Bendetta CALANDRA: *La memoria obstinada: H.I.J.O.S., i figli dei desaparecidos argentini*, Roma, Carocci Editore, 2004; Pablo BONALDI: "Hijos de desaparecidos. Entre la construcción de la política y la construcción de la memoria", en Elizabeth JELIN y Diego SEMPOL (comps.), *El Pasado en el futuro: Los movimientos juveniles*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2006; Santiago CUETO RÚA: *Nacimos en su lucha, viven en la nuestra. Identidad, justicia y memoria en la agrupación HIJOS-La Plata*. Tesis de Maestría en Historia y Memoria, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2009; Fabricio LAINO SANCHIS: *De "niños desaparecidos"...*, pp. 386-396.

para su crianza. Cuando los niños comenzaron a transformarse en adolescentes y luego jóvenes-adultos, esta estrategia entró en crisis y tuvo que ser redefinida, tanto desde lo conceptual como desde los modos de acción. Finalmente, hacia finales de los años '90 se consolidó el paradigma que en gran medida pervive hasta el presente, que es el de la “restitución de identidad”, en el que se busca que los adultos que vivieron la apropiación puedan conocer su verdadera identidad biológica y, según sus tiempos, acercarse a su familia biológica y reconstruir la historia de sus padres. En este sentido, la estrategia de Abuelas de Plaza de Mayo aún apela a la construcción de un apoyo social pero sobre todo busca interpelar directamente a estas personas a través de diversas campañas y acciones públicas para que sean ellas mismas las que se acerquen espontáneamente a “resolver las dudas” sobre su identidad.⁷²

A modo de conclusión

En el presente trabajo hemos reconstruido las principales características del fenómeno de la apropiación de niños y niñas durante el terrorismo de Estado en la Argentina y los procesos de búsqueda y restitución que siguieron a la comisión del crimen. Hemos notado, en primer lugar, que si bien la apropiación revistió dos modalidades principales, su mayor magnitud, regularidad y sistematicidad se observa en la sustracción de niños nacidos en los centros clandestinos de detención, durante el cautiverio de sus madres, detenidas embarazadas. Hemos visto cómo para la consumación de esta práctica criminal se desplegaron dispositivos represivos específicos, que al interior del espacio concentracionario giraron en torno a las llamadas “maternidades” clandestinas, cuya finalidad era la instrumentalización radical del cuerpo de las mujeres, su deshumanización y aislamiento total.

Asimismo, el análisis nos ha permitido evaluar algunos de los supuestos más comunes sobre este fenómeno. El relevamiento cuantitativo de la magnitud del crimen nos ha mostrado datos que se acercan mucho a las estimaciones extraoficiales realizadas por Abuelas y otros organismos de derechos humanos. Pero, al mismo tiempo, el análisis cualitativo de las modalidades que adquirió la apropiación en los diferentes casos conocidos, nos han permitido complejizar otras afirmaciones habituales, como aquellas que hacen referencia al carácter “inédito” y “excepcional” de la apropiación.

⁷² Al respecto de estas estrategias elaboradas por Abuelas de Plaza de Mayo desde fines de los años '90, véase María Luisa DIZ: *Teatro x la Identidad: Un escenario para las luchas por la configuración de sentidos sobre la apropiación de menores y la restitución de la identidad*. Tesis de doctorado en Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 2016; María DE VECCHI GERLI: “¿Y vos, sabés quién sos?” *La identidad asociada a la apropiación ilegal de niños en la última dictadura militar argentina como tema público en Buenos Aires*, Tesis de Maestría, Ciudad de México, Instituto Mora, 2010.

Por un lado, observamos la existencia de fuertes líneas de continuidad y de “normalización” consuetudinaria en muchas de las prácticas burocráticas que permitieron la consumación legal de la apropiación de niños. Por otra parte, el análisis de los casos nos ha mostrado la enorme diversidad de situaciones y modalidades posibles en las que se produjo. En última instancia, esta diversidad estuvo signada, entre otros factores, por el perfil de los perpetradores y de las víctimas (sobre todo, por la edad de los niños), las condiciones en las que se produjo el secuestro y la dinámica de funcionamiento de cada centro clandestino de detención.⁷³ En última instancia, se puede pensar que la sistematicidad de la práctica de la apropiación no estuvo dada tanto por un patrón absolutamente regular y homogéneo en su comisión, como por el hecho de que fue parte integral del plan sistemático de exterminio e hizo sistema con aquél: fue posible *por* y *en* su sistematicidad.⁷⁴

Finalmente, en la última sección analizamos la emergencia y el desarrollo histórico del reclamo por la localización y la restitución a sus familias biológicas de los/as niños/as apropiados/as. Hemos destacado el papel fundamental que en esta demanda social jugó Abuelas de Plaza de Mayo, una organización de la sociedad civil integrada principalmente por mujeres, al mismo tiempo madres de desaparecidos/as y abuelas de niños/as apropiados/as. Las estrategias y el repertorio de acción de estos procesos de búsqueda fueron cambiando a lo largo del tiempo, en particular por las mutaciones vividas por el propio sujeto buscado (que en más de cuatro décadas pasó de la niñez a la adultez). Con todo, gracias a su capacidad de movilizar apoyos sociales y una eficiente estrategia de presión e intercesión sobre los gobiernos democráticos, se crearon diferentes organismos públicos que transformaron su reclamo en una política de Estado, lo que ha permitido que a la fecha 176 casos hayan sido resueltos y más de cien personas hayan podido conocer su verdaderos orígenes, reencontrarse con su familia biológica y conocer su historia y la de sus padres. La demanda social por la restitución sigue plenamente vigente en la Argentina actual y seguirá siendo un fuerte reclamo en las próximas décadas, en tanto cerca de 300 personas aún viven con su identidad falseada. Aun cuando muchas de las integrantes originales de Abuelas de Plaza de Mayo ya hayan fallecido, su lucha es continuada hoy por las nuevas generaciones y por diferentes sectores sociales y políticos que han hechos propios sus reclamos.

⁷³ Numerosos trabajos actuales destacan la heterogeneidad de modalidades represivas que cada región operativa y cada centro clandestino adoptó, aun dentro del plan de exterminio común. Véanse al respecto los trabajos contenidos en Gabriela AGUILA, Santiago GARAÑO y Pablo SCATIZZA (eds.): *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina: Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado*, La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, 2016.

⁷⁴ Un análisis similar para pensar la sistematicidad de la violencia sexual sobre las mujeres puede encontrarse en Victoria ALVAREZ: “Género y violencia...”.